

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00213-00
DEMANDANTE: MARÍA ZULMA MAHECHA ARDILA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE
POLICÍA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la demanda.

Para resolver se **considera**:

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que desde el 4 de julio del 2018 se radicó ante la entidad demanda oficio a través del cual se requiere el último lugar de prestación de servicios del señor Fabian Augusto Garzón Mahecha (Q.E.P.D.). Sin embargo, la entidad no ha allegado respuesta al referido requerimiento.

Por lo anterior, se ordena que **por secretaría** se reitere el oficio No. JA46-0620 del 22 de junio de 2018, con la advertencia que el proceso lleva más de un año a la espera de respuesta por parte de esa entidad, por lo que se requiere diligencia

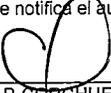
de su parte so pena de imponer las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de julio de 2019 se notifica el auto anterior por anotación
en el Estado No. 27


MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

CV